



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5292/18

Res. 1656/18

ACTA N° 153, de fecha 21 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de la Inspección Docente – Inspección de Electrónica, sobre la necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones a efectos de conformar un registro de aspirantes docentes en las áreas 1111A (Electricidad), 1111B (Electrónica) y 1111C (Automatismo) para los Cursos de Capacitaciones en Aulas Móviles;

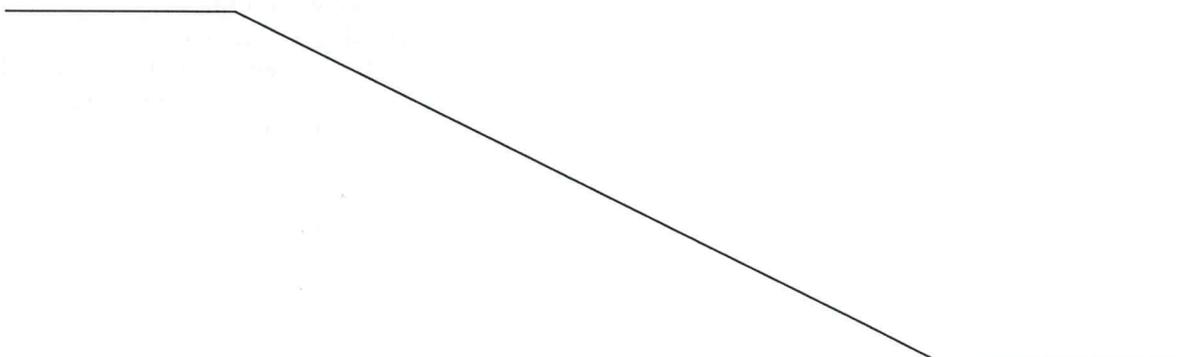
RESULTANDO: que de fojas 10 a 14 lucen los perfiles, solicitud del Llamado, Bases y Tribunal;

CONSIDERANDO: que corresponde que este Consejo apruebe los perfiles, la realización del Llamado y las Bases, así como la integración de los miembros del Tribunal que actuarán en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar la aprobación de los perfiles para las áreas 1111A (Electricidad), 1111B (Electrónica) y 1111C (Automatismo), que se detallan a continuación;



| Área/Asignatura | Asignatura | Perfiles nuevos |
|-----------------|--------------|--|
| 1111A | ELECTRICIDAD | <ul style="list-style-type: none"> - Egresado del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) en Electrotecnia o Electrónica. - Egresado del Curso de Ingeniero Tecnológico en Electrotecnia o Electrónica. - Egresado del Curso Técnico de Electrotecnia o Electrónica (Plan 1962, 1976, 1986 y 1989). <p><u>NOTA:</u> Deberá acreditar haber realizado los Cursos del CAIME en la Especialidad.</p> |
| 1111B | ELECTRÓNICA | <ul style="list-style-type: none"> - Egresado del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) en Electrónica. - Egresado del Curso de Ingeniero Tecnológico en Electrónica. - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Electricista, o - Técnico en Instrumentación y Control,. - Técnico en Agrónica. <p><u>NOTA:</u> Deberá acreditar haber realizado los Cursos del CAIME en la Especialidad.</p> |
| 1111C | AUTOMATISMO | <ul style="list-style-type: none"> - Egresado de Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) en Electrónica, Electrotecnia o Mecánica General. - Egresado del Curso de Ingeniero Tecnológico en Electrónica o Electrotecnia. - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Electricista. - Ingeniero Mecánico. - Técnico en Instrumentación y Control, o - Técnico en Agrónica. - Tecnólogo Mecánico. <p><u>NOTA:</u> Deberá acreditar haber realizado los Cursos del CAIME en la Especialidad.</p> |

2) Autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones a efectos de conformar un registro de aspirantes docentes en las áreas 1111A (Electricidad), 1111B (Electrónica) y 1111C (Automatismo).

3) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:

Criterios de evaluación del Tribunal:

Estudio de méritos:

Se realizará la evaluación de méritos estableciendo un orden de calificaciones que tendrá un máximo de 100 puntos y un mínimo de 40 puntos para su aprobación.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

Titulares:

- M. T. Carlos WIDER
- M. T. Milton PARADA
- M. T. Juan FOLCO

5) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana - (San Salvador N° 1674 Oficina N° 6 – Tel. 2412.80.74), de lunes a viernes, en el horario de 13:00 a 17:00, en el período comprendido entre el 2/07/18 al 13/07/18 inclusive, en el Interior del país en las sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica y de las Inspecciones Regionales.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- b) Credencial Cívica (original y copia).
- c) Carné de Salud vigente (original y copia).
- d) Carpeta de Méritos con relación de méritos debidamente foliada y toda la documentación probatoria de los méritos solicitados, con originales a la vista.

- La inscripción se realizará personalmente por el interesado o por apoderado con carta poder simple que se agregará al formulario de inscripción junto con las Cédulas de Identidad de ambos.

- El formulario de inscripción tendrá valor de Declaración Jurada, por lo que cualquier inexactitud en la misma, determinará la no inclusión del aspirante en el registro o su eliminación.

- El Tribunal podrá solicitar al aspirante los documentos probatorios de los méritos que considere oportunamente.

- Revisión del fallo:

A) La decisión del Tribunal solo podrá ser revisada por el Consejo de Educación Técnico-Profesional por su propia iniciativa o a petición de parte interesada y sólo cuando el fallo sea violatorio de una Norma Legal o Reglamentaria.

B) Las solicitudes de revisión serán presentadas por escrito ante la Sección Aspiraciones, dentro del término de 10 días hábiles a partir de la notificación.

C) El fallo es irrecurrible en cuanto al criterio de evaluación.

D) Los recursos que se presenten contra el Llamado no tendrán carácter suspensivo.

- Validez del Llamado: El Llamado a Aspiraciones tendrá una validez de dos años a partir de su homologación.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través de la página web (www.utu.edu.com.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Pase a la Dirección de Comunicaciones, para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay



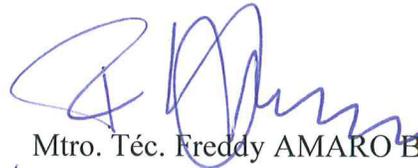
Selección y Promoción - Sección Aspiraciones), para la notificación a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/sa



CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO PROFESIONAL

27 JUN 2018

DIRECCION DE COMUNICACION EJ

